

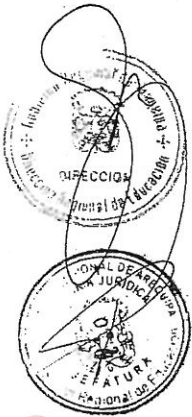


MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 2643

000520

00082

## CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO Y LA DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION



Conste por el presente documento el convenio de ejecución para la complementación y realización del programa VACACIONES UTILES ACADEMICAS 2004, que celebran de una parte la **Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero** con R.U.C. N° 20312108284, representada por su Alcalde Dr. Florentino Alfredo Zegarra Tejada, con D.N.I. N° 29276388 y con domicilio legal en la Av. Dolores s/n a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD** y de la otra parte la **Dirección Regional de Educación de Arequipa**, debidamente representada por su Director Regional Prof. Mauro Rocha Berrios, identificado con DNI N° 29212991, con domicilio legal sito en la Ronda Recoleta s/n Yanahuara, a quien en adelante se le denominará la **DREA**.

### CLAUSULA PRIMERA:

- 
- 1.1.- La Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con la Ley 27972 "Nueva Ley Orgánica de Municipalidades", Art. 73, inc. 2do, acápite 2.3, la Municipalidad tiene la función de promover y fomentar el desarrollo integral de los vecinos en educación y cultura; promoviendo espacios de participación educativa para el logro del bienestar social.
  - 1.2.- La Dirección Regional de Educación de Arequipa es el ente rector de la Educación en la Región por lo cual está facultado para suscribir convenios que coadyuven a la formación integral de los niños, jóvenes y adolescentes hacia la consecución de una educación de calidad.



### CLAUSULA SEGUNDA

- 2.1.- Por el presente Convenio la DREA y la MUNICIPALIDAD acuerdan realizar el Programa de VACACIONES UTILES del 2004, el que tiene por objeto promover la participación de la población estudiantil en eventos que permitan desarrollar sus habilidades, destrezas y conocimientos académicos.



### CLAUSULA TERCERA

- 3.1.- En mérito del presente convenio la DREA se compromete a:

- Coordinar con los directores de las instituciones educativas para brindar su apoyo con los locales escolares.
- Conformar el equipo de trabajo integrado por docentes que laboraran Ad Honoren
- Realizar la difusión mediante volanteo en el distrito.
- Otorgamiento de Resolución Directoral a los docentes participantes.

### CLAUSULA CUARTA

- 4.1.- La Municipalidad por su parte se compromete a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
José Luis Bustamante y Rivero  
Creado por Ley 26426

Asumir los gastos básicos (agua y luz) de los centros educativos correspondientes a los días en que el Programa de Vacaciones Útiles 2004 haga uso de tales servicios, solo en los centros educativos de Simón Bolívar y Juan Pablo II.

- Proveer de material de trabajo a los docentes para la realización del Programa de Vacaciones Útiles 2004.
- Otorgar al finalizar el convenio, Resoluciones Directorales para los docentes.
- Realización de la difusión del Programa en el distrito.



#### CLAUSULA QUINTA:

5.1.- Las partes acuerdan que el programa académico de vacaciones útiles se llevara a cabo de lunes a viernes de 8:30 a 12:30 horas mientras dure el convenio, y se realizaran en los siguientes Centros Educativos.

- Institución Educativa Publica Simón Bolívar
- Institución Educativa Publica Juan Pablo II
- Albergue infantil Sor Ana de los Angeles.



#### CLAUSULA SEXTA:

6.1.- El presente convenio tendrá una vigencia desde el 29 de enero del presente al 3 de marzo del 2004, el cual podrá ser renovado por un periodo similar previo acuerdo de las partes.



#### CLAUSULA SETIMA:

7.1.- Puede resolverse el convenio por las siguientes causales:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las partes de una o más de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- b) Por mutuo acuerdo de las partes.

Ambas partes declaran estar conformes con los términos del presente convenio y que lo no previsto en el se regirá por las normas de Buena Fe, firmándolo en José Luis Bustamante y Rivero el 28 de enero del 2004.



Prof. Mauro Rocha Berrios  
Director Regional de  
Educación de Arequipa



Alfredo Zegarra Tejada  
Alcalde de la Municipalidad  
de José Luis Bustamante y Rivero